

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia



BUENOS AIRES, 08 MAY 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0003139/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 21/2023 relativa a la "Adquisición de Sistema de Infraestructura Hiperconvergente para el Recinto de la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0778/23 de fecha 3 de agosto de 2023, obrante en copia fiel de su original a fojas 104/159; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 163 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 162 y 166 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (08/08/2023 y 09/08/2023), a fojas 164 obra agregada la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y a fojas 165 la constancia de e-mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 177 luce el Acta de Apertura de fecha 5 de septiembre de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a DATASTAR ARGENTINA S.A. obrante a fojas 179/265.

Que a fojas 276/279 luce el informe técnico, elaborado por la Dirección General de Desarrollo de Tecnologías Legislativas, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 292/293 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 45/2023, se expidió aconsejando: PREADJUDICAR a DATASTAR ARGENTINA S.A., en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

R.P. N° 0688/24

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia



Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 294/295.

Que, dado el tiempo transcurrido desde el inicio del requerimiento, producto del cambio de autoridades de esta HCDN, se dio intervención a la Dirección General de Desarrollo de Tecnologías Legislativas, en su carácter de área requirente, quien solicitó a fojas 311 y 321, debido al dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70 del 20 de diciembre del 2023 que ha modificado sustancialmente la actualidad del país, en tanto declaro la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social; con carácter de excepción y por razones de oportunidad mérito y conveniencia, dejar sin efecto el procedimiento en razón del redimensionamiento de las necesidades de esta HCDN.

Que la facultad de dejar sin efecto un procedimiento de contratación se encuentra normado en el artículo 12, inciso h) del Reglamento de Contrataciones.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante los dictámenes N° 402/2023 y 72/2024.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 21/2023, relativa a la "Adquisición de Sistema de Infraestructura Hiperconvergente para el Recinto de la HCDN".

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto el procedimiento citado precedentemente, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del citado Reglamento de Contrataciones.

R.P. N° 0688/24

[Handwritten Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 4°.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN